

MEDIDAS CAUTELARES

CUADRENO

2

—

Señor,

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
(Reparto)

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR.

COVENANT BPO S.A.S, sociedad identificada con NIT. 9013422145, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 de Bogotá D.C., persona jurídica que actuará por medio del profesional del Derecho inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal², Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727 de Santa Marta y titular de la Tarjeta Profesional No. 235.388 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderado especial de la parte demandante tal y como obra en el documento poder anexo a la presente demanda, comedidamente solicito del señor Juez, ordenar el decreto y práctica de las siguientes Medidas Cautelares, para efectos de que la petición incoada no sea haga ilusoria, sobre los bienes que a continuación denuncio de propiedad de la parte demandada; denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito:

PRIMERA: El EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble de copropiedad del demandado LINDERMAN GONZALEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7162621, distinguido con lo folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491, ubicados en la TRANSVERSAL 148 #56-52 LOTE 65 MANZANA A CONJ RES ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE.

Por lo tanto, ruego a usted señor Juez Oficiar de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, al señor Registrador de instrumentos Públicos de Bucaramanga en la dirección electrónica: ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co, a fin de comunicar la medida deprecada, a efectos de que se sirva tomar nota sobre la misma bajo los folios de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491

SEGUNDA: El EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, encargos fiduciarios, cuentas de ahorros (con el límite de ley), CDTS o cualquier otra clase de depósito, de propiedad del demandado **LINDERMAN GONZALEZ**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7162621, en las siguientes entidades financieras. Por lo tanto, sírvase señor Juez, Oficiar al Gerente de dichos establecimientos de conformidad con el Artículo 11 del Decreto 806 de 2020:

BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancooccidente.com.co

² Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:

notificaciones.juridico@itau.co

BANCO BBVA:

notifica.co@bbva.com

BANCO FALABELLA:

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

BANCO PICHINCHA:

notificacionesjudiciales@pichincha.com

SEGUROS BOLIVAR:

notificaciones@segurosbolivar.com

LIBERTY SEGUROS:

co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

ALIANZA FIDUCIARIA:

notificacionesjudiciales@alianza.com.co

FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co

LEASING BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

LEASING BOGOTA:

rjudicial@bancodebogota.com.co

FIDUCIARIA CENTRAL:

fiduciaria@fiducentral.com

SEGUROS COLPATRIA:

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

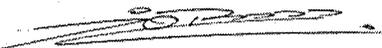
FIDUCIARIA DE BOGOTA:

atencion.fidubogota@fidubogota.com

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad del demandado, en caso de ser necesario, para obtener el pago total de la obligación.

Del señor Juez.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

Proyectado: wb Código: 5- 211222



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00225 00**

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula No. **300-276491** denunciado como propiedad del ejecutado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.162.621**.

Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para que además de la inscripción de la medida, expida copia del correspondiente certificado y lo allegue a éste Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

2.- **EL EMBARGO y RETENCIÓN** de las sumas de dinero que el demandado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **7.162.621**, posea en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y/o CDTs, o de cualquier producto financiero de los establecimientos bancarios Bancolombia, Occidente, Davivienda, Scotiabank Colpatría, Caja Social BCSC, Popular, Bogotá, AV Villas, Itau, BBVA, Falabella, Pichincha, Seguros Bolívar, Liberty Seguros, Alianza Fiduciaria, Fiduciaria Occidente, Leasing Bancolombia, Leasing Bogotá, Fiduciaria Central, Seguros Colpatría y Fiduciaria Bogotá. Ofíciase.

Limítese la medida a la suma de **\$24'753.045,00**

NOTIFÍQUESE. (2)

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **48** hoy **4/10/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8884340bd63cd41fe3abe081bcf7c9c7c2a166c4b3f5d9b64bafacc33d883461

Documento generado en 01/10/2021 09:11:21 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2021

Oficio No. 0917

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

ofiregisbucaramanga@supernotarido.gov.co

contacto@covenantbpo.com

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2021 0022500**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy
PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (antes RCB GROUP
COLOMBIA HOLDING S.A.S.) NIT. 901.127.873-8

DEMANDADO: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C.
7.162.621

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha PRIMERO (1º) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-276491** el cual, es denunciado como propiedad del demandado.

Limítese la medida a la suma de **\$24.753.045,00.**

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o la secretaria al número telefónico 7184424.

Atentamente,

JR

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR

Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105

Teléfono 7 18 44 24 311 5240152

j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO**

Código de verificación: **aa7b46b8804eba0e3b28331bd935177d59d8117e761e9dcd382db165ee8428a2**
Documento generado en 19/10/2021 04:02:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24 311 5240152
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO MEDIDA CAUTELAR PROCESO 2021-00225

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 4:54 PM

Para: ofiregisbucaramanga@supernotarido.gov.co <ofiregisbucaramanga@supernotarido.gov.co>; Maria Paula Duarte Ibarra <contacto@covenantbpo.com>

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.

Cordialmente;

LAURA HERRERA

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO**

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2021

Oficio No.0918

**SEÑORES
BANCOS Y CORPORACIONES**

Ciudad
contacto@covenantbpo.com

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2021 0022500**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy **PRA
GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** (antes RCB GROUP COLOMBIA
HOLDING S.A.S.) NIT. 901.127.873-8

DEMANDADO: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C. 7.162.621

(Al contestar cítese esta referencia completa)

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto del PRIMERO (1º) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN preventiva de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea el demandado:

LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C. 7.162.621

En cuentas corrientes, ahorros o certificados de depósito en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de **\$24.753.045.00.**

Respecto a las sumas depositadas en cuentas de ahorros, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad señalado en el Decreto 546/96.

A partir del recibo de esta comunicación, sírvase consignar en el Banco Agrario de Colombia cuenta Judicial y/o código de juzgado **No.110012051101**, tales rubros a nombre de esta oficina judicial y para el proceso de la referencia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de ésta comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el parágrafo 2º, del artículo 593 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P.

Atentamente,
JR

**LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad
Bolívar Oficina 105
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 – 311 5240152



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO**

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11c1b84499bdc1ec2ba37512a0e11c74aefcd80799a084d851df94a77ffd45c9
Documento generado en 19/10/2021 04:02:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad
Bolívar Oficina 105
j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 7 18 44 24 – 311 5240152

OFICIO MEDIDA CAUTELAR BANCOS PROCESO 2021-00225

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 19/10/2021 4:56 PM

Para: Maria Paula Duarte Ibarra <contacto@covenantbpo.com>

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Recuerde que si el oficio está dirigido a la Oficina de Registro deberá acercarse a dicha entidad a pagar los derechos de registro, de lo contrario el documento será devuelto sin trámite.

Cordialmente;

LAURA HERRERA

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 09:19:22 am

77812578

No. RADICACIÓN: **2021-300-6-42085**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

OFICIO No.: 917 del 19/10/2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 300-276491

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	0	N \$		0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 52694

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 BUCARAMANGA

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 20 de Octubre de 2021 a las 09:19:24 am

No. RADICACIÓN: **2021-300-1-210828** **77812579**

Asociado al turno de registro: 2021-300-6-42085

MATRICULA: 300-276491

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 52694

constancia de radicación PROCESO 2021-00225

Documentos Registro Bucaramanga

<documentosregistrobucaramanga@Supernotariado.gov.co>

Mié 20/10/2021 9:21 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Paula Duarte Ibarra <contacto@covenantbpo.com>

Señor

Juez

A su oficio se le dio el turno de radicación para inscripción en el Registro, según la información que aparece en el Recibo de Caja, adjunto.

Según las instrucciones administrativas números 8 y 12 del año 2020, **después de diez (10) días hábiles, deben acercarse a esta oficina, para que se le notifique el valor a cancelar por derechos de registro, si así se requiere.**

Este valor solo se puede pagar por ahora, en la ventanilla del banco que está dentro de las instalaciones de esta oficina.

Tiene plazo para el pago, dos meses después de la presente radicación.

Cordialmente,

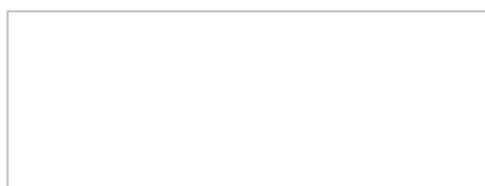
Oficina de Registro de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

documentosregistrobucaramanga@supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, octubre 19, 2021 16:57**Para:** Oficina de Registro Bucaramanga <ofiregisbucaramanga@Supernotariado.gov.co>**Asunto:** RV: OFICIO MEDIDA CAUTELAR PROCESO 2021-00225**JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.****DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.****MICROSITIOS:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	11 001 4103 001 2021 00225 00
DEMANDANTE:	RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. , hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: SOLICITUD PIEZA PROCESAL (AUTO MEDIDA CAUTELAR) y TRAMITE DE OFICIOS DE MEDIDA CAUTELAR

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito elevar a su H. Despacho las siguientes solicitudes:

PRIMERA: Sírvase señor Juez, remitir al correo electrónico del suscrito contacto@covenantbpo.com el cual se encuentra registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, el Auto de fecha 01 de octubre de 2021, por medio del cual SE DECRETARON LAS MEDIDAS CAUTELARES solicitadas dentro del proceso de la referencia

SEGUNDA: Sírvase señor Juez, elaborar y posteriormente tramitar de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, el Oficio de Embargo sobre la cuota parte del bien inmueble de propiedad del extremo demandado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7162621, distinguido bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-276491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga; remitiendo la respectiva comunicación al correo electrónico ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co con copia al correo de este apoderado judicial contacto@covenantbpo.com para efectos de proceder con el pago de los derechos de inscripción de la medida de embargo.

TERCERA: Sírvase señor Juez, elaborar y posteriormente tramitar de conformidad con el Art. 11 del Decreto 806 de 2020, los Oficios de Medida Cautelar de Embargo sobre las cuentas y productos bancarias de propiedad del demandado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7162621. Lo cual deberá realizarse desde la cuenta institucional del despacho con destino a las siguientes direcciones electrónicas:

BANCOLOMBIA:

notificacijudicial@bancolombia.com.co

requerinf@bancolombia.com.co

BANCO DE OCCIDENTE:

djuridica@bancooccidente.com.co

BANCO DAVIVIENDA:

notificacionesjudiciales@davivienda.com

BANCO COLPATRIA

notificbancolpatria@colpatria.com

BANCO CAJA SOCIAL:

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

BANCO POPULAR:

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

BANCO DE BOGOTÁ:

rjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO AV VILLAS:

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

BANCO ITAU:
notificaciones.juridico@itau.co
BANCO BBVA:
notifica.co@bbva.com
BANCO FALABELLA:
notificacionjudicial@bancofalabella.com.co
BANCO PICHINCHA:
notificacionesjudiciales@pichincha.com
SEGUROS BOLIVAR:
notificaciones@segurosbolivar.com
LIBERTY SEGUROS:
co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
ALIANZA FIDUCIARIA:
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:
correspondenciafdocad@fiduoccidente.com.co
LEASING BANCOLOMBIA:
notificacijudicial@bancolombia.com.co
requerinf@bancolombia.com.co
LEASING BOGOTA:
rjudicial@bancodebogota.com.co
FIDUCIARIA CENTRAL:
fiduciaria@fiducentral.com
SEGUROS COLPATRIA:
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
FIDUCIARIA DE BOGOTA:
atencion.fidubogota@fidubogota.com

Por lo tanto, una vez en alistamiento la remisión de los Oficios de medida cautelar, ruego a usted señor Juez copiar los correos electrónicos al suscrito contacto@covenantbpo.com a fin de realizar el seguimiento pertinente sobre cada uno de ellos.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez, proceder de conformidad a lo solicitado.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S
NIT.901342214
Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**
C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.
T.P. No. 235.388 del C.S de la J.
Proyectado: JDLR
Código: 5- 211222

Rad. 2021-00225, Solicitud de pieza procesal y Otro.

contacto <contacto@covenantbpo.com>

Vie 22/10/2021 9:34 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	11 001 4103 001 2021 00225 00
DEMANDANTE:	RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. , hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: SOLICITUD PIEZA PROCESAL (AUTO MEDIDA CAUTELAR) y TRAMITE DE OFICIOS DE MEDIDA CAUTELAR

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito allegar al despacho memorial con solicitud de pieza procesal (Auto que libra mandamiento de pago y Auto que decreta medida cautelar) y solicitud de elaboración y trámite de Oficios de medida cautelar conforme al Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

contacto@covenantbpo.com- info@covenantbpo.com

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824



ENVIÓ:

ID:211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

RE: Rad. 2021-00225, Solicitud de pieza procesal y Otro.

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/10/2021 12:32 PM

Para: Maria Paula Duarte Ibarra <contacto@covenantbpo.com>

Buenas tardes;

Remito el auto solicitado y en correos independientes se efectuó el envío de los oficios.

Cordialmente;

LAURA HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

De: contacto <contacto@covenantbpo.com>

Enviado: viernes, 22 de octubre de 2021 9:34 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad. 2021-00225, Solicitud de pieza procesal y Otro.

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	11 001 4103 001 2021 00225 00
DEMANDANTE:	RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: SOLICITUD PIEZA PROCESAL (AUTO MEDIDA CAUTELAR) y TRAMITE DE OFICIOS DE MEDIDA CAUTELAR

Bogota, 25-10-2021

GCOE-EMB-20211025606303

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 0918 Radicado:11001410300120210022500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	7162621

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Proceso ejecutivo 11001410300120210022500 Oficio0918 TC20211025606303

Paez Lopez, Michael Ferney <MPAEZ6@bancodebogota.com.co>

Mar 26/10/2021 10:17 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Velasquez Cortes, Maria Paula

<MVELAS5@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes, MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



Michael Ferney Paez Lopez
Auxiliar de Operaciones
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
Dirección Nacional de Operaciones
Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext. 3281
mpaez6@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

SV-21-0098844

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR Y TUNJELITO

DG 62 SUR 20F 20 CASA DE JUSTICIA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR OF 105
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 26/10/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ**

ID. Demandado: **7162621**

No. Proceso: **11001410300120210022500**

No. Oficio: **0918**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco_Occidente



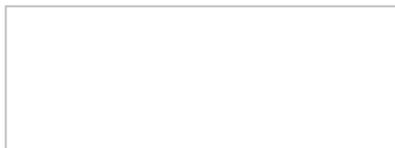
Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0098844 11001410300120210022500

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 27/10/2021 9:22 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOC
CD BOLIVAR Y TTO**

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

OCTUBRE 27 DE 2021

DIAGONAL 62 SUR NO. 20F - 20 OFICINA 105

1048737

OFICIO No: 0918

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001410300120210022500

NOMBRE DEL DEMANDADO: LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 7162621

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS HOY PRA GROUP COLOMBIA
HOLDING SAS ANTES RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS**

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 901127873

CONSECUTIVO: JTE1048737

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 26 del mes octubre del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOC
CD BOLIVAR Y TTO**

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

DIAGONAL 62 SUR NO. 20F - 20 OFICINA 105

OCTUBRE 27 DE 2021

0

Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0918 Rad. 11001410300120210022500 Consecutivo: JTE1048737

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 27/10/2021 11:51 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07](#) Bogotá D.C



Bogotá D.C, 25 de octubre de 2021

NE103774 / IQ006000382289

Señor(a):
JZ 1 CV MP PQ CA CO BGT
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°0918 Proceso Res: 11001410300120210022500 / Demandante: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING SAS HOY PRA GROUP ID 901127873 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 7162621

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Notificaciones Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Vie 29/10/2021 1:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Att. LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

Secretario

j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ca Diagonal 62 Sur No. 20 F-20 Casa de Justicia de la Localidad de Ciudad Bolívar

Oficina 105

Bogotá D.C

RADICADO: 11 001 4103 001 2021 0022500

PROCESO: Ejecutivo mínima cuantía

DEMANDANTE: Rcb Group Colombia Holding S.A.S. hoy Pra Group Colombia
Holding S.A.S. (Antes Rcb Group Colombia Holding S.A.S.)

DEMANDADO: Linderman González Suárez

Respetados señores:

Damos respuesta a su oficio No. 0918 donde **ordenó el embargo y retención** de los
dineros que llegase a tener la parte demandada. Le informamos que Linderman González
Suárez, identificado(a) con cedula de ciudadanía número 7.162.621, no tiene ningún
producto vigente con esta aseguradora.

Cordialmente,

Migdania Moreno Marulanda

Subgerente de Operaciones

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR

OFICIO No.0918 (EMAIL CERTIFICADO de operaciones@segurosbolivar.com)

EMAIL CERTIFICADO de Operaciones Bolivar <427345@certificado.4-72.com.co>

Vie 29/10/2021 6:25 PM

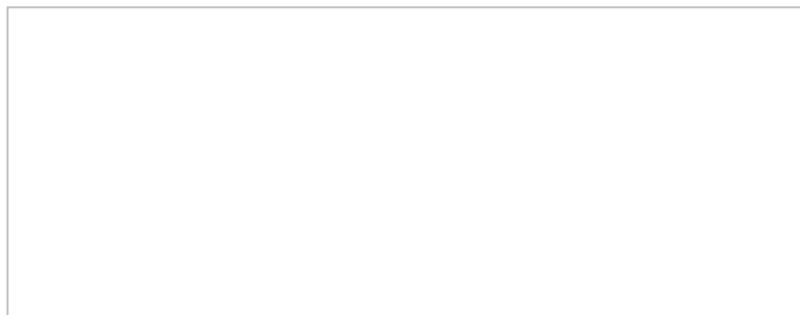
Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Adjuntamos respuesta del oficio en referencia

Cordialmente,

--



AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Está prohibido sustraer, ocultar, interceptar o impedir que el presente mensaje llegue a su destinatario, so pena de las sanciones penales correspondientes. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos u otros defectos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual ninguna de las Compañías integrantes del Grupo Bolívar o sus entidades vinculadas asumen responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus u otro defecto transmitido en este correo. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de alguna de las Compañías del Grupo Bolívar o de sus Directivos o de alguna de las entidades vinculadas al Grupo Bolívar.

El correo electrónico bajo el dominio @grupobolivar.com, @segurosbolivar.com y/o @solucionesbolivar.com puede ser usado por funcionarios de Grupo Bolívar S.A., Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A., Capitalizadora Bolívar S.A., Soluciones Bolívar S.A.S. o de otras Compañías integrantes del Grupo Bolívar, así como por funcionarios de otras entidades vinculadas al Grupo Bolívar. La titularidad de la información contenida en este correo corresponderá a la respectiva Compañía o entidad a la que haga referencia el remitente del mensaje.



Bogota D.C., 28 de Octubre de 2021
EMB\7089\0002296862

Señores:

001 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y

Diagonal 62 Sur 20f 20 Edificio Corporación Oficina 105
Bogota D C



R70892110280893

Asunto:

Oficio No. 0918 de fecha 20211019 RAD. 11001410300120210022500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S A S VS LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 7.162.621	LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ	XXXXXXXX1670	Embargo Registrado - Cuenta con Beneficio de Inembargabilidad

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atención de Req/Externos

ENVIO CARTAS EMBARGOS 2021-10-28 - REF: AX :: 1110215105353524 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 2/11/2021 3:29 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 2 de 2021

Señores

001 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPL

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892110280893

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2021

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO**

j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

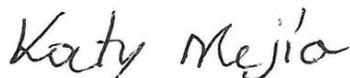
Ref.: Oficio: 0918
Demandante: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
Demandado: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ
Radicado: 11-001-4103-001-2021-00225-00

Respetados Señores:

En atención al Oficio de la referencia, nos permitimos informar que a la fecha no se encuentra pago pendiente alguno a favor de **LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ** identificado con la C.C. 7.162.621.

En ese sentido, respetuosamente nos permitimos informar que hemos tomado atenta nota de la orden de embargo, con el objeto de proceder a aplicarla en caso de que se genere algún pago para los demandados.

Atentamente,



KATY MEJIA GUZMAN
Representante Legal
LIBERTY SEGUROS S.A.

FO-VJ - 955 - 2021
Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021.

Señores
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**
j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 11 001 4103 001 2021 0022500
De: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy PRA
GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (antes RCB GROUP
COLOMBIA HOLDING S.A.S.) NIT. 901.127.873-8
Contra: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C. 7.162.621

En atención a su Oficio No. 0918 mediante el cual comunica la medida cautelar decretada en el proceso de la referencia, nos permitimos manifestarle que una vez revisadas las bases de datos de esta entidad, no hemos encontrado vínculo de la(s) persona(s) natural demandada(s), con los productos administrados por Fiduciaria de Occidente S.A.

Cordialmente,

Carlos Augusto Baez Solorzano
Firmado digitalmente por Carlos Augusto Baez Solorzano
Fecha: 2021.11.04
01:58:48 -05'00'

CARLOS AUGUSTO BAEZ SOLORZANO
Representante Legal para Asuntos Prejudiciales y Judiciales

Proceso EJECUTIVO SINGULAR 11 001 4103 001 2021 0022500

Isabel Gomez Valero <igomezva@fiduoccidente.com.co>

Jue 4/11/2021 3:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (312 KB)

VJ 955 J1 CMPAL PCCM BOG - LINDERMAN GONZÁLEZ SÚAREZ.pdf;

Respuesta a: Oficio No. 0918

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR 11 001 4103 001 2021 0022500

De: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (antes RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.) NIT. 901.127.873-8

Contra: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C. 7.162.621

Cordial saludo.



Isabel Gomez Valero
Secretaria de Vicepresidencia
Vicepresidencia Juridica Ext. 72741
Carrera 13 N° 26A- 47 piso 10
Bogotá D.C., Colombia
Email: igomezva@fiduoccidente.com.co
www.fiduoccidente.com



Medellín, 04 de noviembre de 2021

Código interno Nro RL00239980 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL PEQUENAS CAUSAS COM MUL BOGOTA

Respuesta al Oficio No. 0918

Rad: 11001410300120210022500

j01pqccmcbtbta@cendbj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

Oficio N° 918

Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
LINDERMAN GONZLEZ SUREZ	7162621	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00239980 ID 128847

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 4/11/2021 7:45 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

En atención al oficio número 0918, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00239980 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CONSTANCIA DE OFICIO TRAMITADO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito allegar al despacho la constancia de tramitación del Oficio No. 0917 de fecha 19 de octubre de 2021, por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo sobre un bien inmueble distinguido con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 300-276491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga.

No siendo otro el motivo del presente, ruego a usted señor Juez anexar las presentes constancias al expediente.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S

NIT. 901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

Proyectado: JDLR
Código: 5-211222

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA - NIT: 899999007-0
RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR
Impreso el 10 de Diciembre de 2021 a las 11:13:20 am

77815615

No. RADICACIÓN: 2021-300-6-42085

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RCM GROUP COLOMBIA HOLDING SAS

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 2021-505759 FECHA:

10/12/2021 VALOR: \$ 38.000

VALOR DERECHOS: \$20.600

VALOR CERTIFICADOS: \$17.000

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 38.000

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

FALTA PAGO DERECHOS DE REGISTRO POR LA INSCRIPCIÓN DEL EMBARGO \$20.600 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD \$17.0

USUARIO: S2E94



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C. 19 de octubre de 2021

Oficio No. 0917

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

ofiregisbucaramanga@supernotarido.gov.co

contacto@covenantbpo.com

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2021 0022500**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy
PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. (antes RCB GROUP
COLOMBIA HOLDING S.A.S.) NIT. 901.127.873-8

DEMANDADO: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ C.C.
7.162.621

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha PRIMERO (1º) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **300-276491** el cual, es denunciado como propiedad del demandado.

Limítese la medida a la suma de **\$24.753.045,00**.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o la secretaria al número telefónico 7184424.

Atentamente,

JR

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria

Firmado Por:

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR

Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105

Teléfono 7 18 44 24 311 5240152

j01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO**

Código de verificación: **aa7b46b8804eba0e3b28331bd935177d59d8117e761e9dcd382db165ee8428a2**
Documento generado en 19/10/2021 04:02:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24 311 5240152
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 2021-00225, Memorial allegando constancia de oficio tramitado

contacto@covenantbpo.com <contacto@covenantbpo.com>

Mar 14/12/2021 12:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jdelarosa@covenantbpo.com <jdelarosa@covenantbpo.com>

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., hoy día PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CONSTANCIA DE OFICIO TRAMITADO

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J, quien funge como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con el Art. 103 del CGP, comedidamente me permito allegar al despacho la constancia de tramitación del Oficio No. 0917 de fecha 19 de octubre de 2021, por medio del cual se comunica la medida cautelar de embargo sobre un bien inmueble distinguido con el folio de la matrícula inmobiliaria No. 300-276491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

contacto@covenantbpo.com- info@covenantbpo.com

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824



ENVIÓ:JDLR

ID:211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

Con el turno 2021-300-6-42085 se calificaron las siguientes matrículas:
300-276491

Nro Matricula: 300-276491

CIRCULO DE REGISTRO: 300 BUCARAMANGA No. Catastro: 68276010207110020000
MUNICIPIO: FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO: SANTANDER VEREDA: FLORIDABLANCA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) TRANSVERSAL 148 56-52 LOTE 65 MANZANA A
- 2) TRANSVERSAL 148 #56-52 LOTE 65 MANZ A CONJ RES ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/10/2021 Radicación 2021-300-6-42085

DOC: OFICIO 917 DEL: 19/10/2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RADICADO 11 001 4103
001 2021 0022500

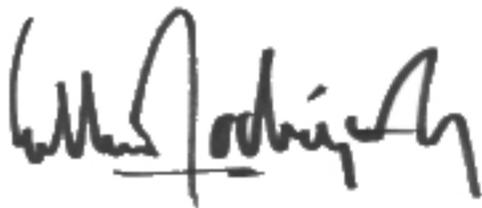
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., HOY PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901127873-8

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN CC# 7162621 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 52712

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 300-276491

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 08:58:56 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA
FECHA APERTURA: 16/2/2001 RADICACION: 2001-5118 CON: ESCRITURA DE 14/2/2001

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 68276010207110020000

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 4576 DE FECHA 12-10-2000 EN NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA MANZANA A LOTE 65 CON AREA DE 49.50 MTS.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR ADQUIRIO, EL PREDIO OBJETO DEL LOTE, POR COMPRA A INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LIMITADA ICAS LTDA., SEGUN ESCRITURA 4476 DE 17-12-97 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 18-12-97. MEDIANTE ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000 DE NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 14-02-2001, ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR EFECTUO LOTE. INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LTDA. ICAS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE, JUNTO CON OTRO QUE LE HICIERA GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR, SEGUN ESCRITURA 373 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80. VALORIZACION: POR OFICIO 11536 DE 27-10-97 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE B/MANGA., REGISTRADO EL 29-10-97, SE CANCELO LA RESOLUCION 001/96. GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, SEGUN ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78. GRAVAMEN: POR ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78, GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR CONSTITUYERON HIPOTECA CON OTRO, POR VALOR DE \$1.601.600 M/L., A FAVOR DE RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 372 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80; CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 3163 DE 02-09-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 28-11-80; CANCELADA POR ESCRITURA 256 DE 02-02-81 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 23-02-81.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) TRANSVERSAL 148 56-52 LOTE 65 MANZANA A

2) TRANSVERSAL 148 #56-52 LOTE 65 MANZ A CONJ RES ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

300-276470

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 14/2/2001 Radicación 2001-300-6-5118

DOC: ESCRITURA 4576 DEL: 12/10/2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 911 LOTE O

Nro Matrícula: 300-276491

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 08:58:56 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR." NIT# 8040048594 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/1/2005 Radicación 2005-300-6-487

DOC: ESCRITURA 4468 DEL: 23/11/2004 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - LOTE0 ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR." NIT# 8040048594 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/3/2005 Radicación 2005-300-6-12055

DOC: ESCRITURA 1026 DEL: 19/3/2005 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR." NIT# 8040048594

A: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO CC# 91361467 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 27/1/2010 Radicación 2010-300-6-3116

DOC: ESCRITURA 1663 DEL: 21/10/2009 NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA VALOR ACTO: \$ 2.510.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO CC# 91361467

A: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA CC# 28038915 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 23/9/2016 Radicación 2016-300-6-38469

DOC: ESCRITURA 5542 DEL: 19/9/2016 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 23.500.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA CC# 28038915

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN CC# 7162621 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ MARIBEL CC# 63435674 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ NAYIBE CC# 37696819 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ FREDDY CC# 91489533 X 20%

A: SUAREZ GERSAIN CC# 91361198 X 20%

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/10/2021 Radicación 2021-300-6-42085

DOC: OFICIO 917 DEL: 19/10/2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - RADICADO 11 001 4103
001 2021 0022500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., HOY PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901127873-8

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN CC# 7162621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 300-276491

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 16 de Diciembre de 2021 a las 08:58:56 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-300-3-505 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

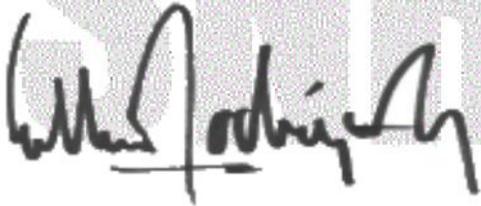
USUARIO: 52694 impreso por: 62204

TURNO: 2021-300-1-210828 FECHA:20/10/2021

NIS: PHrGs7EzTNGIAAHePdDHWIZ+iD/MfumISgmHwukVLN1bwLmBEAUTbw==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: BUCARAMANGA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

RAD 2021-300-6- 42085

Gina Paola Tibaduiza Peña <gina.tibaduiza@supernotariado.gov.co>

Jue 9/06/2022 3:10 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito adjuntar Oficio de embargo, constancia de inscripción y certificado de libertad y tradición del turno en mención.

Muchas gracias

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

Rad: **202100225**

INFORME SECRETARIAL- INGRESO AL DESPACHO

El presente expediente electrónico ingresa al despacho de la señora juez, **con respuesta positiva de la Oficina de Registro**, por consiguiente, se comparte la carpeta con el oficial mayor del juzgado y se efectúa la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI.

La secretaria,

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR
Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00225 00**

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-276491**, el despacho dispone su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)**, incluso la de designar secuestre, a quien se le señala como honorarios la suma de **\$250.000,00**. Por el comisionado, hágasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a este despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **40** hoy **16/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5800eed35d69d545a4db3803321f1c28fed4f40d514ee4260d25687884adafbd**

Documento generado en 15/06/2022 07:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO**

DESPACHO COMISORIO No.010

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE
BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)

repartofloblanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

contactenos@floridablanca.gov.co

info@covenantbpo.com

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** número **11001410300120210022500**, instaurado en este juzgado por **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** hoy **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, contra **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, se emitió auto de fecha quince (15) de junio del presente año.

"Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL y/o INSPECTOR DISTRITAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), incluso la de designar secuestre, a quien se le señala como honorarios la suma de \$250.000,00. Por el comisionado, hágasele al auxiliar de la justicia, las advertencias de ley sobre los deberes que el cargo le impone, en especial la de informar a este despacho, en forma mensual sobre su gestión, so pena de aplicar las sanciones legales pertinentes. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso."

INSERTOS

Se comparte vinculo contentivo de la demanda [202100225 OFICIOS - COMISION](#)

Actúa como apoderado judicial de la parte demandante el abogado **JOSÉ OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, identificado con la c.c. No.1.082.874.727 y T.P. 235.388 del C.S.J.

Para que sea diligenciado y devuelto en su oportunidad, se libra el presente en Bogotá D.C., hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
JC

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria

Diagonal 62 sur No. 20 F 20 Edificio Corposol oficina 105 Bogotá D.C.
teléfono 7 18 44 24
j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45249d6b50a30256c6192aacbc3cfd619673bfd64774b4789e7056552a39e67**

Documento generado en 24/06/2022 03:28:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DESPACHO COMISORIO DENTRO DEL PROCESO 2021-00225

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 3:38 PM

Para:

- Reparto - Santander - Floridablanca <repartofloblanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- contactenos@floridablanca.gov.co <contactenos@floridablanca.gov.co>;
- info@covenantbpo.com <info@covenantbpo.com>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

202100225 despacho comisorio.pdf;

Respetuoso saludo;

Remito el oficio adjunto para surtir el trámite que en derecho corresponde.

Tenga en cuenta dicho documento contiene firma electrónica y el código de verificación correspondiente se encuentra en la página 2.

Comparto vínculo contentivo del expediente electrónico  [202100225 OFICIOS - COMISION](#)

Cordialmente;

LAURA HERRERA

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL:7184424

CEL:3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

2022-00314 DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA PROCESO ALLÁ RADICADO 11001410300120210022500

Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Multiple - Santander - Floridablanca

<j01peqcacmfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/10/2022 11:50 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Floridablanca, 25 de octubre de 2022

OFICIO N° 1489

Señores

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Bogotá D.C.**

REF:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO:	6827641890012022-00314-00
RADICADO COMITENTE:	11001410300120210022500

Dando cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, me permito hacer devolución del despacho comisorio N° 010 librado dentro del proceso allá radicado N° **11001410300120210022500**, debidamente diligenciado.

Link del despacho comisorio: [68276418900120220031400](#)

Atentamente,

LILIAM ROCÍO BENAVIDES MENDOZA

Secretaria Juzgado Primero de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de Floridablanca
Carrera 10 # 4 - 48 Segundo Piso, Floridablanca

Advertencia: El horario hábil de los Despachos Judiciales de esta ciudad corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE CUOTA PARTE DE BIEN INMUEBLE ART. 595 C.G.P.

En Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2.022), siendo la fecha y hora señalada en el auto de fecha 26 de agosto de 2022, el **JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA**, se constituye en diligencia con asocio de su secretaria, con el fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-276491**, denunciado como de propiedad de **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, ubicado en la Transversal 148 N° 56-52 Lote 65 manzana A Conjunto Residencial Abierto Villa Solar Barrio La Cumbre del municipio de Floridablanca, según lo dispuesto por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en despacho comisorio N° 010 librado dentro del proceso allá radicado N° 11001410300120210022500 que adelanta **RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** en contra de **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107 del C.G.P, se deja constancia que a esta actuación comparecen la Dra. **JENNY ANDREA SUÁREZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.098'714.753 y T.P. N° 256.304 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte demandante para esta diligencia, así como la señora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su condición de secuestre designada por el Juzgado.

Acto seguido se ordena el traslado de todo el personal al sitio de la diligencia, dejando constancia por este operador judicial que la presente audiencia se está grabando en medios que ofrecen seguridad para el registro de lo actuado. Además, que el uso de la palabra estará restringido para el momento en que se estime conveniente conceder tal derecho.

A continuación, de conformidad con lo señalado en los artículos 48, 49, 52 y 595 del C.G.P, se procede a tomar el juramento de rigor a la secuestre designada, indicándole: 1) si promete cumplir y fiel y honradamente con los deberes que el cargo le impone; 2) cuenta con la idoneidad e imparcialidad para que le fue encomendada; 3) posee vínculo de parentesco o afinidad alguno con las partes del proceso, sus apoderados o con el servidor judicial que lo está posesionando o con alguno de los empleados que laboran en la Secretaría del Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal; 4) tiene interés, directo o indirecto, en la gestión o decisión objeto del proceso que se sigue ante el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá – Localidades Ciudad Bolívar y Tunjuelito y que se identificó al inicio de esta diligencia. Ante lo interrogado y las manifestaciones realizadas por la secuestre, se declara debidamente posesionada la auxiliar de la justicia **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**.

Presentes en el lugar de la diligencia, fuimos atendidos por la señora **MARGARITA LEÓN ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.445.864, en su condición de arrendataria del tercer piso del inmueble, a quien se le explicó el motivo de la actuación judicial y, por ello, permite el ingreso al inmueble.

Inmediatamente, dándosele cumplimiento a lo previsto en el inciso final del artículo 83 del C.G.P, se procede por parte de este operador judicial a identificar el bien a secuestrar, así:

Se trata de la cuota parte de propiedad del demandado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ** respecto del bien inmueble ubicado en la Transversal 148 N° 56-52 Lote 65 manzana A Conjunto Residencial Abierto Villa Solar Barrio La Cumbre del municipio de Floridablanca cuyos **LINDEROS** son los contenidos en la escritura pública N° 5542 de fecha 19 de setiembre de 2016, suscrita ante la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, los cuales una vez revisados y recorridos por este funcionario permiten establecer que no hay duda acerca de la existencia del predio y, además, que se trata del mismo bien que se ordenó secuestrar por el Juzgado comitente.

Ahora bien, respecto de las características **DEL INMUEBLE**, se deja constancia que el mismo fue descrito en todas sus partes por la señora secuestre designada, cuya información reposa en el audio y video que hacen parte integral de la presente acta, advirtiendo que el mismo se encuentra está en condiciones óptimas de habitabilidad.

Así entonces, identificado e individualizado el bien materia del secuestro, este operador judicial al observar que no existe ningún tipo de oposición a la diligencia que se está llevando a cabo declara legalmente el **SECUESTRO** del inmueble antes identificado, cuya cuota parte secuestrada se declara como de propiedad de LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ, procediendo inmediatamente de conformidad con el numeral 3º del artículo 595 del C.G.P, a preguntársele a la persona que atiende la diligencia quiénes ocupan el predio, quien informó que cada uno de los tres pisos se encuentra habitado por arrendatarios.

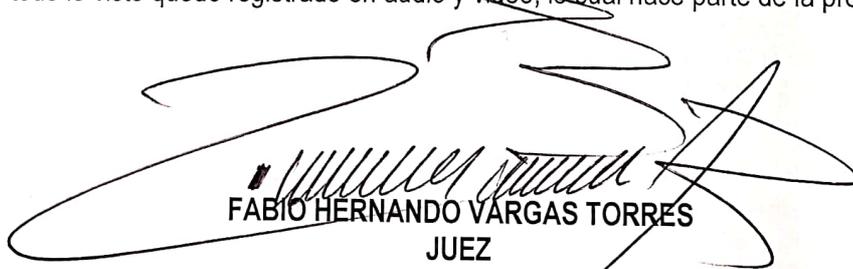
Ante tal manifestación, rodeada de la presunción de buena fe, se le pone de presente a la interesada en la medida cautelar, que siguiendo lo ordenado en la norma señalada se dejará en calidad de secuestre el inmueble objeto de la diligencia a la secuestre, por lo que acto seguido se dispone el despacho a hacer entrega real y simbólica del inmueble a la secuestre **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, quien manifiesta que lo recibe de conformidad y de acuerdo en lo previsto en la ley.

Acto seguido, se le explicó a la secuestre la función de la custodia del bien entregado y que, además, deberá tomar todas las medidas que estime pertinente y aconsejables para la conservación, preservación y mantenimiento de la cosa, cuando menos en el mismo estado en que le fue entregada (artículo 52 del C.G.P). A su vez, que el secuestre tiene relativamente a su administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, atendido su obligación de restituir la cosa al momento que lo requiera el Juez comitente (artículos 2158, 2253, 2279 y 2281 del C.C).

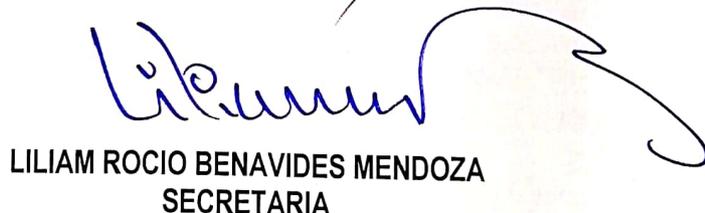
Resuelto lo anterior, se informa que de conformidad con lo ordenado por auto de fecha 26 de agosto de 2022, se fijaron los honorarios provisionales de la secuestre designada en la suma de \$250.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada en la práctica de la diligencia de secuestro.

Lo decidido en esta diligencia de conformidad con lo previsto en el artículo 294 del C.G.P, se notifica en **ESTRADOS** a todos los sujetos procesales e inclusive a aquellos que no comparecieron a la actuación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 11 y 23 minutos de la mañana del mismo día, decretándose extender el acta de que trata el artículo 107 del C.G.P. Finalmente, se deja constancia que todo lo visto quedó registrado en audio y video, lo cual hace parte de la presente diligencia.



FABIO HERNANDO VARGAS TORRES
JUEZ



LILIAM ROCIO BENAVIDES MENDOZA
SECRETARIA

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUÓ DE INMUEBLE – ART. 444 DEL CGP.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 y 444 del CGP, **CERTIFICADO CATASTRAL** correspondiente a un bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-276491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga y cedula catastral No. 68276010207110020000. Lo anterior, con el fin de establecer el avaluó del inmueble conforme a la regla prevista en el numeral 4 del Art. 444 del CGP.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el avaluó catastral del inmueble para la vigencia del año 2022, cuenta con un valor estipulado de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$28.664.000); es de indicar que para efectos de fijar el avaluó del predio dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tomara la base del valor catastral anteriormente referido, más el incremento del 50%; cuyo monto se establece por la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/Cte. (\$42.996.000)

En consecuencia, sírvase señor Juez, tener en cuenta el anterior avaluó referenciado, por ser idóneo conforme a los preceptos normativos del numeral 4 del Art. 444 del CGP y en consecuencia sírvase impartir el trámite procesal correspondiente para efectos de su traslado.

Atentamente,



COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

Proyectado: JDLR

ID: 211222

	PROCESO PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO: SPI-FO-037
	CERTIFICADO CATASTRAL METROPOLITANO	VERSIÓN: 05

Nro. Certificado: CR-null-2022-005437



El **Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB** certifica que el predio con código predial nacional **682760102000007110020000000000** se encuentra inscrito en la base de datos catastral del AMB, con la siguiente información:

PIN:2022110300005437

Predio Numero: 1

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NO.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	TIPO	DOCUMENTO
1	BLANCA MARIA SUAREZ SERRANO	CC	28038915
MATRICULA INMOBILIARIA		300-276491	

Total de propietarios: 1.

INFORMACIÓN FÍSICA			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		NÚMERO PREDIAL	
682760102000007110020000000000		68276010207110020000	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
SANTANDER	FLORIDABLANCA	T 148 56 52 LO 65 MZ A UR VILLA	
DESTINO ECONÓMICO	USO	AREA DE TERRENO	AREA DE CONSTRUCCIÓN
HABITACIONAL	Vivienda hasta 3 pisos	50 m ²	82 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA	
VALOR AVALÚO CATASTRAL	AÑO DE VIGENCIA
\$ 28.664.000	2022

Total de predios: 1 predios.

El presente certificado se expide a los 3 días del noviembre de 2022

NELSON ENRIQUE GONZALEZ TARAZONA
Subdirector de Planeación e Infraestructura

GENERADO POR BLANCA MARIA SUAREZ SERRANO

Notas:

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 Instituto Geográfico Agustín Codazzi; en consonancia con el Parágrafo del Artículo 2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020.

La base de datos catastral del AMB solo registra información de los municipios para los cuales fue habilitado, es decir, los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

El propietario o poseedor está obligado a: Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el Catastro, con la información actualizada; informar a la autoridad catastral los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales y a suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral (Art. 64, Resolución 1149 de 2021 del IGAC).

Este certificado es generado a través de la plataforma de gestión catastral BCGS

Mayor información: Correo electrónico info.catastro@amb.gov.co

Rad. 2021-00225, Memorial allegando avalúo de inmueble – Art. 444 del CGP

contacto covenantbpo <contacto@covenantbpo.com>

Jue 3/11/2022 2:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO AVALUÓ DE INMUEBLE – ART. 444 DEL CGP.

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., actuando a través de su apoderado designado Dr. **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.727, abogado en ejercicio de la profesión titular de la tarjeta profesional No. 235.388 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 y 444 del CGP, **CERTIFICADO CATASTRAL** correspondiente a un bien inmueble objeto de medida cautelar de embargo y secuestro dentro del proceso ejecutivo de la referencia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-276491 de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bucaramanga y cedula catastral No. 68276010207110020000. Lo anterior, con el fin de establecer el avalúo del inmueble conforme a la regla prevista en el numeral 4 del Art. 444 del CGP.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el avalúo catastral del inmueble para la vigencia del año 2022, cuenta con un valor estipulado de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$28.664.000); es de indicar que para efectos de fijar el avalúo del predio dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se tomara la base del valor catastral anteriormente referido, más el incremento del 50%; cuyo monto se establece por la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/Cte. (\$42.996.000)

En consecuencia, sírvase señor Juez, tener en cuenta el anterior avalúo referenciado, por ser idóneo conforme a los preceptos normativos del numeral 4 del Art. 444 del CGP y en consecuencia sírvase impartir el trámite procesal correspondiente para efectos de su traslado.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego a usted señor Juez emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Atentamente,

COVENANT BPO S.A.S

NIT.901342214

Ap. Judicial **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO**

C.C. No. 1.082.874.727 de Santa Marta.

T.P. No. 235.388 del C.S de la J.

[mailto:contacto@covenantbpo.com%20-]contacto@covenantbpo.com - info@covenantbpo.com

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824



ENVIÓ: JDLR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20. CASA DE JUSTICIA DE CIUDAD BOLÍVAR.
Oficina 105
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2022

Rad: 202100225

INFORME SECRETARIAL- INGRESO AL DESPACHO

El presente expediente electrónico ingresa al despacho de la señora juez, **CON DESPACHO COMISORIO Y AVALUO DEL INMUEBLE**, por consiguiente, se comparte la carpeta con el oficial mayor del juzgado y se efectúa la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI.

La secretaria,

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00225 00**

1.- El despacho comisorio No. 010 debidamente diligenciado por el **JUZGADO PRIMERO (1°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA-SANTANDER**, conforme consta en acta suscrita el 21 de octubre de 2022, por medio de la cual el estrado judicial comisionado“(…) **declara legalmente el SECUESTRO del inmueble antes identificado, cuya cuota parte secuestrada se declara como de propiedad de LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ (…)**”, se incorpora a los autos para los fines legales pertinentes. (destaca el Despacho)

2.- Teniendo en cuenta el valor que figura en la certificación catastral expedida por el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.

Fijar el avalúo de la cuota parte equivalente al 20% del inmueble de propiedad del ejecutado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-276491**, embargado y secuestrado dentro del presente proceso, en la suma de **\$8'599.200,00**, el cual corresponde al avalúo catastral \$28'664.000,00, incrementado en un 50% (\$42'996.000,00), dividido entre los cinco (5) codueños.

3.- Del anterior avalúo, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 444 numeral 2° ibídem.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **80** hoy **21/11/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ebfda841df9211175e1113e7cb2c8cad57c7e4bd176abb29685195b6072e1d9**

Documento generado en 18/11/2022 10:16:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20. CASA DE JUSTICIA DE CIUDAD BOLÍVAR.
Oficina 105
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 13 de enero de 2023

Rad: 202100225

INFORME SECRETARIAL- INGRESO AL DESPACHO

El presente expediente electrónico ingresa al despacho de la señora juez, **con avalúo en firme**, por consiguiente, se comparte la carpeta con el oficial mayor del juzgado y se efectúa la anotación respectiva en el Sistema Siglo XXI.

La secretaria,

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00225 00**

1.-Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo de la cuota parte equivalente al 20% del inmueble de propiedad del ejecutado **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-276491**, en la suma de **\$8'599.200,00**, que corresponde al avalúo catastral \$28'664.000,00, incrementado en un 50% (\$42'996.000,00), dividido entre los cinco (5) codueños, el cual no fue objetado por las partes.

2.-Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **12 de abril** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-276491** embargado (fls. 5 y 6), secuestrado (fls. 62 y 63) y avaluado (fl.90) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el microsítio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el microsítio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **19/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ee3b43af072c4d84b2d567a4a4fb664041bf5556d9d2e45553116d5cd59e17**

Documento generado en 18/01/2023 07:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: ALLEGA CONSTANCIA DE PUBLICACION PARA DILIGENCIA DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal; actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, de conformidad con el art 103 del CGP, y en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado por el Honorable Despacho, me permito allegar:

- Constancia de publicación realizada en el periódico de amplia circulación EL TIEMPO, realizada el domingo 19 de marzo de 2023, la cual se realizó de conformidad con lo ordenado por este Despacho.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art 450 del CGP, por lo que ruego al este Despacho anexar las presentes constancias al plenario y en consecuencia dar continuidad al trámite procesal pertinente.

No siendo otro el motivo del presente agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T. P. No. 141.505 del C.S. de la J.

 NIT 901342214

 3103908824

 +1 3160170

 info@covenantbpo.com

 Cra 15#80-36 Of 301 Bogotá

 contacto@covenantbpo.com

Señor,
JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022; de la manera más comedida me permito allegar al Honorable Despacho, de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha 18 de enero de 2023:

- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491, cuya fecha de expedición es del 11 de abril de 2023.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco atender mi solicitud.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T. P. No. 141.505 del C.S. de la J.
Elaborado: LMQP
Código: 5-211222



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 1 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 16-02-2001 RADICACIÓN: 2001-5118 CON: ESCRITURA DE: 14-02-2001

CODIGO CATASTRAL: 68276010207110020000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4576 de fecha 12-10-2000 en NOTARIA 7 de BUCARAMANGA MANZANA A LOTE 65 con area de 49.50 MTS.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR ADQUIRIO, EL PREDIO OBJETO DEL LOTE, POR COMPRA A INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LIMITADA ICAS LTDA., SEGUN ESCRITURA 4476 DE 17-12-97 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 18-12-97. MEDIANTE ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000 DE NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 14-02-2001, ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR EFECTUO LOTE. INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LTDA. ICAS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE, JUNTO CON OTRO, QUE LE HICIERA GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR, SEGUN ESCRITURA 373 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80. VALORIZACION: POR OFICIO 11536 DE 27-10-97 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE B/MANGA., REGISTRADO EL 29-10-97, SE CANCELO LA RESOLUCION 001/96. GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, SEGUN ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78. GRAVAMEN: POR ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78, GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR CONSTITUYERON HIPOTECA CON OTRO, POR VALOR DE \$1.601.600 M/L., A FAVOR DE RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 372 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80; CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 3163 DE 02-09-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 28-11-80; CANCELADA POR ESCRITURA 256 DE 02-02-81 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 23-02-81.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 148 56-52 LOTE 65 MANZANA A

2) TRANSVERSAL 148 #56-52 LOTE 65 MANZ A CONJ RES ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 276470

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-300-6-5118

Doc: ESCRITURA 4576 DEL 12-10-2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 2 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-2005 Radicación: 2005-300-6-487

Doc: ESCRITURA 4468 DEL 23-11-2004 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION LOTEO ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-2005 Radicación: 2005-300-6-12055

Doc: ESCRITURA 1026 DEL 19-03-2005 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594

A: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-300-6-3116

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 21-10-2009 NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: \$2,510,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467

A: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-300-6-38469

Doc: ESCRITURA 5542 DEL 19-09-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$23,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915

A: GONZALEZ SUAREZ FREDDY

CC# 91489533 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ MARIBEL

CC# 63435674 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ NAYIBE

CC# 37696819 X 20%

A: SUAREZ GERSAIN

CC# 91361198 X 20%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2021 Radicación: 2021-300-6-42085

Doc: OFICIO 917 DEL 19-10-2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 3 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO 11 001 4103 001 2021 0022500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., HOY PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901127873-8

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-300-3-505

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-300-1-70971

FECHA: 11-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE -
RAD: 2021-00225-00**

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Mar 11/04/2023 1:18 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (120 KB)

46. MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial del extremo demandante y con fundamento en el Art. 103 de la ley 1564 del 2012, y en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito adjuntar en formato PDF:

1. MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

No siendo otro el motivo del presente, ruego al Despacho atender mi solicitud.

Del señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.** Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C. (1) 3160170/ 310 390 8824 info@covenantbpo.com

By: YVT

Code: 211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

COVENANT BPO SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 901.342.214-5, Representada Legalmente por la Doctora **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogota D.C., abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 141.505 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito informar que **SUSTITUYO PODER**, a la Doctora **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.794.016 abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 378.263 del C.S. de la J; Para que asista en calidad de apoderado judicial del extremo demandante en la diligencia de Remate del **20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso en referencia, inmueble ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga**, programada para el día miércoles 12 de abril de 2023 a partir de las 10:00 am, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Por tanto, ruego a Usted Señor Juez tener en cuenta la sustitución realizada, con todas las facultades inherentes y las estipuladas en el Art 77 del CGP, en concordancia con Ley No 2213 del 13 de junio de 2022. Única y exclusivamente para la diligencia de remate programada por su despacho.

Sírvase, Señor inspector, tener como apoderado al Doctor **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA** de conformidad con el poder allegado.

Con el presente me permito anexar:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COVENANT BPO SAS**.
 2. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA IBARRA CORREA**.
 3. Vigencia de la Tarjeta profesional de la Dr. **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**
- Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
R.L. GLORIA IBARRA CORREA.
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T.P. No. 141.505 del C.S. de la J.
info@covenantbpo.com



LINA MARCELA QUIJANO PEROZA
C.C. No 1.116.794.016 de Arauca.
T.P. No. 378.263 del C.S. de la J.
linamarcela.lmap@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1126403

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1116794016**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	378263	15/02/2022	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OFICINA 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3160170 - 3103908824
Residencia	CARRERA 127C NO.143-92 APTO 503 T 17 AFRIDRO MZ1	BOGOTA D.C.	BOGOTA	4972172 -
Correo	LINAMARCELA.LMQP@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **abril** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901342214 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192506
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 80 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3017391855
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824

Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3160170
Teléfono para notificación 2: 3103908824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisición de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A Obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A gestionar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40**

Recibo No. AA23780210

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones d crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	T.P.
De La Rosa Mozo José Octavio	C.C. 1.082.874.727	235.388 del C.S.J.
Garcia Gomez Leonardo	C.C. 1.026.286.001	314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina	C.C. 1.020.778.647	331.285 del C.S.J.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2021, inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 02711690 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante(s) de COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	T.P.
Gloria del Carmen Ibarra Correa	C.C. 51.920.466	141.505 del C.S.J.
Jessica Paola Rodríguez Sarmiento	C.C. 1.033.788.753	353.142 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02526279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 000000051920466

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martinez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AUDITAMOS SAS	N.I.T. No. 000009014675240

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-T
Revisor Fiscal Suplente	Norida Caballero Ramirez	C.C. No. 000001030577007 T.P. No. 230454-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	8220
Otras actividades Código CIIU:	4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 883.790.643

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40

Recibo No. AA23780210

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1119594

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51920466.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO ----- CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3103908824 - 3012077978
Residencia	CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3012077978 - 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **abril** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO SUSTITUCION DE PODER.

COVENANT BPO SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 901.342.214-5, Representada Legalmente por la Doctora **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogota D.C., abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 141.505 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito allegar **SUSTITUCION DE PODER**, a la Doctora **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.794.016 abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 378.263 del C.S. de la J; Para que asista en calidad de apoderado judicial del extremo demandante a la diligencia de Remate del **20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso en referencia, inmueble ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga**, programada por su despacho para el día miércoles 12 de abril de 2023 a partir de las 10:00 am,

Por tanto, ruego a Usted Señor Juez tener en cuenta la sustitución realizada, con todas las facultades inherentes y las estipuladas en el Art 77 del CGP, en concordancia con Ley No 2213 del 13 de junio de 2022. Única y exclusivamente para la diligencia de remate programada por su despacho.

Anexos:

1. Sustitucion de poder
2. Constancia de otorgamiento de sustitución de poder conforme a la ley 2213 de 2022
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COVENANT BPO SAS**.
4. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA IBARRA CORREA**.
5. Vigencia de la Tarjeta profesional de la Dr. **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA** Atentamente.

Del señor Juez,



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

R.L. GLORIA IBARRA CORREA.

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T.P. No. 141.505 del C.S. de la J.

Elaboro: LMQP - Cod. 211222

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

COVENANT BPO SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 901.342.214-5, Representada Legalmente por la Doctora **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 141.505 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito informar que **SUSTITUYO PODER**, a la Doctora **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.794.016 abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 378.263 del C.S. de la J; Para que asista en calidad de apoderado judicial del extremo demandante en la diligencia de Remate del **20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso en referencia, inmueble ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga**, programada para el día miércoles 12 de abril de 2023 a partir de las 10:00 am, dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Por tanto, ruego a Usted Señor Juez tener en cuenta la sustitución realizada, con todas las facultades inherentes y las estipuladas en el Art 77 del CGP, en concordancia con Ley No 2213 del 13 de junio de 2022. Única y exclusivamente para la diligencia de remate programada por su despacho.

Sírvase, Señor inspector, tener como apoderado al Doctor **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA** de conformidad con el poder allegado.

Con el presente me permito anexar:

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COVENANT BPO SAS**.
 2. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA IBARRA CORREA**.
 3. Vigencia de la Tarjeta profesional de la Dr. **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**
- Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
R.L. GLORIA IBARRA CORREA.
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T.P. No. 141.505 del C.S. de la J.
info@covenantbpo.com



LINA MARCELA QUIJANO PEROZA
C.C. No 1.116.794.016 de Arauca.
T.P. No. 378.263 del C.S. de la J.
linamarcela.lmap@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1126403

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 1116794016**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	378263	15/02/2022	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OFICINA 301	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3160170 - 3103908824
Residencia	CARRERA 127C NO.143-92 APTO 503 T 17 AFRIDRO MZ1	BOGOTA D.C.	BOGOTA	4972172 -
Correo	LINAMARCELA.LMQP@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **12** días del mes de **abril** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS
Sigla: COVENANT BPO SAS
Nit: 901342214 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03192506
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 15 80 36
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@covenantbpo.com
Teléfono comercial 1: 3017391855
Teléfono comercial 2: 7219575
Teléfono comercial 3: 3103908824

Dirección para notificación judicial: Cra 15 # 80 - 36 Of 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@covenantbpo.com
Teléfono para notificación 1: 3160170
Teléfono para notificación 2: 3103908824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 02526279 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de noviembre de 2039.

OBJETO SOCIAL

La sociedad se dedicará a: 1) Creación, desarrollo y comercialización de productos y/o servicios tecnológicos para la prestación de servicios jurídicos y legales de asesoría, consultoría y representación judicial en todas las ramas del derecho público y privado a nombre propio o de terceros particulares, empresas y organismos estatales de todos los órdenes. 2) Apoderar y representar judicial y extrajudicialmente en todas las ramas del derecho público y/o privado a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 3) A obrar como agente o representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras y a realizar a nombre propio o de terceros particulares, personas naturales o jurídicas, inversiones en patrimonios sociales o adquisición de acciones y/o derechos en toda clase de sociedades civiles y mercantiles. 4) A Obrar como centro de conciliación para ofrecer mecanismos alternativos de solución de conflictos, con relación a controversias o diferencias entre terceros en general. 5) A gestionar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40**

Recibo No. AA23780210

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en nombre propio y/o de terceros toda actividad administrativa pre jurídica o jurídica tendiente a la recuperación de cartera de créditos, sea vigente o vencida mediante el cobro extraprocesal administrativo, (prejudicial) procesal (judicial), tanto del sector real como de entidades financieras vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 6) A la compra y venta de obligaciones vendidas de portafolios de cartera de créditos del sector real y financiero. 7) Compra y venta de cartera vencida o vigente de créditos originados en el sector real o entidades financieras vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia. 8) A la comercialización y ventas cruzadas de productos financieros y no financieros. 9) A la asunción de deudas de terceros y recibirlas en delegación para el pago, así como realizar cesión de deudas propias. 10) Prestación de servicios de contact center y call center de información a los usuarios y/o clientes de empresas del sector real y financiero vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y a entidades promotoras de salud (EPS), Instituciones prestadoras de servicios (IPS), entidades públicas y privadas vigiladas por la Superintendencia de Salud; así como a exportar estos servicios. 11) A realizar consultorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, calidad y eficiencia energética. 12) A realizar auditorías en sostenibilidad, seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad y sus respectivos sistemas de gestión. 13) A realizar auditorías operacionales, de eficiencia energética y de todos los sistemas de gestión y continuidad del negocio. 14) A participar con capital y/o conformar consorcios o uniones temporales con empresas nacionales o extranjeras y asociarse con toda clase de compañías o personas naturales nacionales o extranjeras y fondos fiduciarios así su objeto social y su giro de negocios sean distintos. 15) Desarrollar, comprar y vender licencias de software para la prestación de servicios de cobranzas call center y contact center. 16) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, vender, arrendar, gravar, usar o usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 17) La sociedad podrá realizar operaciones d crédito a título de mutuo, con o sin intereses, dar y recibir en garantía bienes, constituir fideicomisos y/o patrimonios autónomos a través de entidades vigiladas por la Superintendencia financiera de Colombia. 18) Podrá constituir filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad relacionada con su objeto social y a hacer aportes en dinero y/o servicios a estas empresas. 19) La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo Primero: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios, ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Ninguno de los socios podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del cónyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañía y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Parágrafo Segundo: La empresa ejercerá su objeto de manera directa, o a través de terceros o en convenios con ellos.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$50.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$25.000.000,00
No. de acciones : 25.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien será su representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y decisiones de la Asamblea de accionistas, éste a su vez tendrá un subgerente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantía que requieran expresa autorización de la asamblea.

Por Documento Privado Sin Núm. del 09 de noviembre de 2020 del Representante Legal, registrado el 25 de Noviembre de 2020 bajo el número 02637962 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:	T.P.
De La Rosa Mozo José Octavio	C.C. 1.082.874.727	235.388 del C.S.J.
Garcia Gomez Leonardo	C.C. 1.026.286.001	314.737 del C.S.J.
Duarte Ibarra Carolina	C.C. 1.020.778.647	331.285 del C.S.J.

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2021, inscrito el 2 de Junio de 2021 con el No. 02711690 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante(s) de COVENANT BUSINESS PROCESS OUTSOURCING SAS en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	T.P.
Gloria del Carmen Ibarra Correa	C.C. 51.920.466	141.505 del C.S.J.
Jessica Paola Rodríguez Sarmiento	C.C. 1.033.788.753	353.142 del C.S.J.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 4 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02526279 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Gloria Del Carmen Ibarra Correa	C.C. No. 000000051920466

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Hugo Fernando Correa Martinez	C.C. No. 000000013810967

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01 del 26 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677599 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	TE AUDITAMOS SAS	N.I.T. No. 000009014675240

Por Documento Privado del 19 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2021 con el No. 02677600 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Marcela Cisneros Gordon	C.C. No. 000001004577480 T.P. No. 277100-T
Revisor Fiscal Suplente	Norida Caballero Ramirez	C.C. No. 000001030577007 T.P. No. 230454-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40
Recibo No. AA23780210
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6910
Actividad secundaria Código CIIU:	8220
Otras actividades Código CIIU:	4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 883.790.643

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2023 Hora: 12:26:40

Recibo No. AA23780210

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2378021071123

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1119594

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 51920466.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141505	28/07/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CARRERA 15 NO. 80-36 OF 301 BARRIO EL LAGO ----- CORREO ELECTRÓNICO INFO@COVENANTBPO.COM	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3103908824 - 3012077978
Residencia	CALLE 80 NO. 8-41 ED RINCON DEL NOGAL APTO 502 BARRIO EL NOGAL LOCALIDAD CHAPINERO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3012077978 - 3012077978
Correo	INFO@COVENANTBPO.COM			

Se expide la presente certificación, a los **10** días del mes de **abril** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS

De: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 7:42 a. m.
Para: lmquijano@covenantbpo.com
Asunto: RV: SUSTITUCION DE PODER. proceso No. 110014103001-2021-00225-00 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. en contra de LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ.
Datos adjuntos: 47. SUSTITUCION DE PODER.pdf

De: Lina Marcela Quijano Peroza [mailto:linamarcela.lmqp@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 7:42 a. m.
Para: info covenantbpo <info@covenantbpo.com>
Asunto: Re: SUSTITUCION DE PODER. proceso No. 110014103001-2021-00225-00 PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. en contra de LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ.

Buenos días.

Por este medio me permito manifestar que aceptó la sustitución del poder, remito adjunto firmado.

Atentamente.

LINA MARCELA QUIJANO PEROZA
C.C. No. 1.116.794.016

El mié, 12 abr 2023 a la(s) 07:38, info covenantbpo (info@covenantbpo.com) escribió:

Buenos días.

Dra. Lina Quijano

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER.

Por este medio, me permito remitir adjunto sustitución de poder, a fin de que asista en calidad de apoderado judicial del extremo demandante en la diligencia de Remate del 20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso en referencia, inmueble ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, programada para el día miércoles 12 de abril de 2023 a partir de las 10:00 am, dentro del proceso ejecutivo de la referencia,

la cual fue fijada por el **JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**, dentro del proceso Ejecutivo por sumas de Dinero, el cual cursa bajo el Radicado de proceso No. 110014103001-2021-00225-00, proceso iniciado por la sociedad **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** en contra del señor **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ.**

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com



Elaborado: LMQP Cod:211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

RAD 2021-00225 MEMORIAL ALLEGANDO SUSTITUCION DE PODER.

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Mié 12/04/2023 8:11 AM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (3 MB)

47. SUSTITUCION DE PODER.pdf; 48. MEMORIAL ALLEGANDO SUSTITUCION.pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 110014103001-2021-00225-00

DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ****ASUNTO:** MEMORIAL ALLEGANDO SUSTITUCION DE PODER.

COVENANT BPO SAS, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 901.342.214-5, Representada Legalmente por la Doctora **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cedula de ciudadanía No 51.920.466 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 141.505 del C.S. de la J, obrando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comedidamente me permito allegar **SUSTITUCION DE PODER**, a la Doctora **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía 1.116.794.016 abogada en ejercicio de la profesión y titular de la tarjeta profesional No 378.263 del C.S. de la J; Para que asista en calidad de apoderado judicial del extremo demandante a la diligencia de Remate del **20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso en referencia, inmueble ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga**, programada por su despacho para el día miércoles 12 de abril de 2023 a partir de las 10:00 am.

Por tanto, ruego a Usted Señor Juez tener en cuenta la sustitución realizada, con todas las facultades inherentes y las estipuladas en el Art 77 del CGP, en concordancia con Ley No 2213 del 13 de junio de 2022. Única y exclusivamente para la diligencia de remate programada por su despacho.

Anexos:

1. Sustitución de poder
2. Constancia de otorgamiento de sustitución de poder conforme a la ley 2213 de 2022
3. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **COVENANT BPO SAS**.
4. Vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. **GLORIA IBARRA CORREA**.
5. Vigencia de la Tarjeta profesional de la Dr. **LINA MARCELA QUIJANO PEROZA** Atentamente.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.**

🏠 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

☎ (1) 3160170/ 310 390 8824

✉ info@covenantbpo.com

Elaboro: LMQP - Cod. 211222

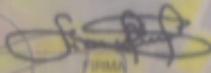
Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.489.533**

GONZALEZ SUAREZ
APELLIDOS

FREDDY
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO **04-JUN-1976**

VELEZ
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1994 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS AMEL SUAREZ TORRES



A-2706200-00126035-M-0091489533-20081108 0005577568A 1 7180007324

Consignación Depósitos Judiciales por Remate de Bienes - Postura

NIT: 800-037800-8

Fecha dd/mm/aa 10/04/23 Código de Oficina Origen, Receptora o Pagadora 6015 Nombre de Oficina Origen, Receptora o Pagadora Florida No. De operación 264264867 Depósito Judicial Giro Judicial

1. REGISTRO DE INFORMACIÓN DEPÓSITO JUDICIAL

Número de Cuenta 460012051101 Nombre del Juzgado o Entidad que Recibe Juzgado 1. Pequeñas Causas Tunjuelito Descripción Postura Remate Número de Proceso Judicial 2100110306150101010101 Valor Depósito 2'407'776

DEMANDANTE

CC TI CE Otro NIT ¿Cuál? PA Número de Identificación 901127823-8 Primer Apellido PÉREZ Segundo Apellido GONZÁLEZ Nombres /Razón Social HOLDING SAS

DEMANDADO

CC TI CE Otro NIT ¿Cuál? PA Número de Identificación 7362621 Primer Apellido González Segundo Apellido Suárez Nombres /Razón Social Linderman

2. REGISTRO PERSONA EN NOMBRE DE QUIEN SE REALIZA LA OPERACIÓN (DATOS CONSIGNANTE)

CC TI CE Otro NIT ¿Cuál? PA Número de Identificación 91489533 Primer Apellido González Segundo Apellido Suárez Nombres /Razón Social Freddy Teléfono 313861627 Dirección Cra 26 H 35-31 Ciudad Sucre Correo Sucre Actua por Mandato NO

3. REGISTRO PERSONA QUE FÍSICAMENTE REALIZA LA OPERACIÓN (En caso de que sea diferente al consignante o beneficiario)

CC TI CE Otro NIT ¿Cuál? PA Número de Identificación Primer Apellido Segundo Apellido Nombres /Razón Social Teléfono Dirección Ciudad Correo

4. DECLARACIÓN DEL ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, en materia de prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y el artículo 447 C.P. y demás normas concordantes. Declaro bajo la gravedad del juramento que al realizar la siguiente transacción:
 1. Los recursos tienen un origen lícito y provienen directamente del desarrollo de mi actividad económica u ocupación.
 2. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de otras personas.
 3. La información registrada en el presente formulario es verídica y confiable.

5. AUTORIZACIÓN GENERAL PARA EL MANEJO DE DATOS PERSONALES (Ley 1581 de 2017)

De manera libre, voluntaria y expresa autorizo al BANCO AGRARIO para que lleve a cabo el tratamiento de mis datos personales. En virtud de dicha autorización de tratamiento, el BANCO AGRARIO podrá recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, transmitir, suprimir y/o actualizar mis datos e información personal, la cual, es suministrada por mí a través de este formulario de vinculación. Mis datos e información personal podrán ser sujetos de tratamiento por el BANCO AGRARIO sus encargadas o Personas Responsables a quienes el les haya transmitido o transferido la información. En ese sentido, el tratamiento por la presente autorización permitido al BANCO AGRARIO y a quien tenga la calidad de encargado o Persona Responsable podrá tener objeto las finalidades legítimas de: 1) Cumplir las obligaciones contractuales y reglamentarias, así como para la prestación de los servicios contratados; 2) atender y dar soluciones a las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos formulados al Banco por los entes Judiciales e Investigación; 3) Crear y actualizar perfiles transaccionales; 4) Informar sobre los cambios realizados a los productos y servicios del portafolio del Banco; 5) analizar las tendencias y comportamientos de consumo de los consumidores financieros; y 6) recibir cualquier información y/o comunicación que el Banco estime necesaria. Conozco y entiendo las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles. Así mismo, puedo revocar la autorización, solicitar la supresión de mis datos cuando sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. En virtud de la presente autorización el responsable del tratamiento de la información es BANCO AGRARIO.

6. INFORMACIÓN OPERACIÓN (Espacio para ser diligenciado únicamente por el Banco)

FORMA DE RECAUDO Efectivo Cheque Propio Cheque Local No. de Cheque _____
 Valor del depósito (1) \$ 2407776 Nota Debito Ahorro No. de Cuenta _____
 Comisiones (2) \$ 44544 Efectivo Cheque Propio Cheque Local No. de Cheque _____
 IVA (3) \$ 8463 Nota Debito Ahorro No. de Cuenta _____
 VALOR TOTAL A CONSIGNAR \$ 2460773

7. CONFIRMACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL USUARIO

Freddy González Suárez Nombres y Apellidos 91489533 Cédula de Ciudadanía  Huella

8. TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

Nombre: GONZALEZ SUAREZ FREDDY
 Operación: 264264867
 Valor: \$2,460,773.00
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Terminal: B601SCJ042660OPERACION: 377503822
 Oficina: 6015 - FLORIDABLANCA
 Cajero: recevedo
 10/04/2023 14:31:12

 INFORMACIÓN CLASIFICADA

*** COPIA ***

Floridablanca, abril 10 de 2023

Señores:

Juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá-
localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito.

Bogotá D-C.

Asunto: PRESENTACIÓN POSTURA DE REMATE

De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. la oportunidad procesal.

Me permito presentar postura de remate bajo los siguientes términos:

Identificación del Bien: Cuota parte equivalente al 20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso, ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar Barrio La Cumbre, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, propiedad del ejecutado Linderman González Suárez. Identificado con Cédula de Ciudadanía 7'162.621

Cuantía del bien al que se hace postura: Valor del Avalúo \$8'599.200.

Previa consignación del 40% del avalúo comercial de la cuota parte equivalente al 20% de la propiedad del demandado dentro del proceso, es decir \$2'407.776,00; cuya Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial de la cuota parte equivalente al 20% de propiedad del demandado dentro del proceso, es decir \$6.019.440,00.

Identificación del postor:

Nombre: Freddy González Suárez

Cédula de ciudadanía N° 91'489.533 de Bucaramanga

Contacto: 312 3861627

Correo electrónico: gonzalezsuarezfreddy@gmail.com

Anexo N°1: Copia del documento de identidad del postulante

Anexo N°2: Copia del depósito judicial.

Sin otro particular, Sinceramente



Freddy González Suárez

C.C. N° 91'489.533

Diligencia de Remate identificación única 11 001 4103 001 2021 00225 00

Freddy gonzález suárez <gonzalesuarezfreddy@gmail.com>

Lun 10/04/2023 16:28

Para: Remates Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

Oficio de Postura.pdf; Recibo de pago Remate.pdf; Cédula.Freddy.pdf;

Cordial saludo, Señores Juzgado primero de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá - Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito

**Datos de la Transacción**

Tipo Transacción: CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
CONSIGNANTE
Usuario: LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

Datos del Título

Número Título: 400100008839921
Número Proceso: 11601410300120210022500
Fecha Elaboración: 10/04/2023
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 110012051101
Concepto: REMATE DE BIENES(POSTURA)
Valor: \$ 2.407.766,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número Identificación Demandante: 9011278738
Nombres Demandante: PRO GROUP COLOMBIA
Apellidos Demandante: HOLDING SAS

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 7162621
Nombres Demandado: LINDERMAN
Apellidos Demandado: GONZALEZ SUAREZ

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante

Tipo Identificación Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 91489533
Nombres Consignante: FREDDY
Apellidos Consignante: GONZALEZ SUAREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2021-00225

DEMANDANTE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. hoy PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S

DEMANDADO: LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) siendo las 10:00 a.m., día y hora señalado mediante auto calendado 18 de enero de la presente anualidad, la suscrita Juez en asocio de su secretaria se constituyeron en audiencia pública por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, acorde a lo preceptuado en la Ley 2213 de 2022, Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y la Circular PCSJC21-26 "Protocolo para la Implementación del Módulo de Subasta Judicial Virtual", expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y declararon abierta la diligencia de **REMATE** virtual de la cuota parte, equivalente al 20 % del inmueble ubicado en la **transversal 148 # 56- 52**, lote 65, manzana A del Conjunto Residencial Abierto Villa Solar barrio la Cumbre del Municipio de Floridablanca. Se deja constancia que comparece la abogada Lina Marcela Quijano Peroza, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.116.794.016 de Arauca, Tarjeta Profesional No. 378.263 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico linamarcela.lmqp@gmail.com, a quien se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de la sociedad ejecutante, conforme poder de sustitución allegado previamente (carpeta 20). En cuanto a los linderos e identificación se encuentran especificados en el acta contentiva de la diligencia de secuestro del inmueble, que se llevó a cabo el 22 de octubre de 2022 por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca (carpeta 12), cuyos linderos son los contenidos en la escritura pública No. 5542 de 19 de septiembre de 2016 de la Notaría Séptima del Circulo de Bucaramanga, a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-276491**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. La cuota parte correspondiente al 20 % de dicho inmueble fue **AVALUADA** en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8'599.200,00)-. Adicionalmente, se hace constar que se dio cumplimiento a lo ordena en el artículo 450 del C.G.P, en cuanto al Aviso, Publicaciones y términos se refiere¹. La titular del despacho anunció al público el inicio de la licitación, y por parte de la secretaria se verificó el buzón electrónico del despacho rematesj01pqccmcbtbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co, dejando constancia que el 10 de abril del año en curso a las hora de las 16:28, se recibió una oferta realizada por el señor Freddy González Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.489.533 de Bucaramanga y correo electrónico gonzalezsuarezfreddy@gmail.com. Siendo las 11:13 a.m., la señora juez reanuda la audiencia pública y advierte una falencia en las publicaciones efectuadas, relacionada con el valor del depósito judicial para hacer postura, en la medida en que revisado el texto del aviso difundido en el diario de amplia circulación El Tiempo el 19 de marzo del presente año, se determinó como base del cálculo el 70% del avalúo, esto es, \$6'019.440,00, información que resulta incorrecta, por cuanto al tenor de regulado por el artículo 451 del C.G.P., debe señalarse "El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación." (numeral 3°), que para el presente asunto se fijó del avalúo de la cuota parte del inmueble

¹ FORMALIDADES DEL REMATE: La publicación de dicho aviso se hizo en el Diario El Tiempo, el día domingo 19 de marzo de 2023, documento allegado en tiempo por la parte demandante y el certificado de tradición actualizado (carpetas 18 y 19).



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.**
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Complejo Judicial Ciudad Bolívar

objeto de subasta pública en la suma de **\$8'599.200,00**, por tanto, el monto mínimo que se debía consignar por parte de los oferentes para poder presentar postura correspondía a la suma de **\$3'439.680,00**; sin embargo, el único postor que se concurrió al remate, constituyó depósito por la suma de **\$2'407.766,00**, la cual, no se ajusta a los parámetros legales como se explicó en precedencia. Aunado a expuesto el oferente allegó su oferta en formato PDF, sin encriptar, circunstancia que tampoco se ajusta a las formalidades de la subasta virtual descritas en el auto que convocó a la presente audiencia, en el que se señaló expresamente: "*La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación TEAMS, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2° y 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia*", por consiguiente, no es posible surtir la reseñada almoneda, ante el incumplimiento de las formalidades legales para la publicación, importe exigido equivalente al 40% del avalúo para la constitución depósito para hacer postura y presentación de la oferta por parte del único postor presente, quien solicitó que se **MANTENGA** en la cuenta judicial de este despacho el depósito efectuado por el señor Freddy González Suarez, y con el fin de materializar la subasta decretada se **SEÑALA** la hora de las **10:00 a.m. del 21 de junio de 2023**. La grabación contentiva del registro de la actuación surtida, hace parte integral de este documento (artículo 107 CGP)². No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:27 a.m. y se firma por el personal del juzgado.

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

La secretaria

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

² [DILIGENCIA DE REMATE PROCESO No.2021-00225-20230412_094649-Grabación de la reunión.mp4](#)

Acta remate proceso 2021-00225

Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 21/04/2023 3:04 PM

Para: linamarcela.lmqp@gmail.com <linamarcela.lmqp@gmail.com>;gonzalezsuarezfreddy@gmail.com <gonzalezsuarezfreddy@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (159 KB)

2021-00225 acta remate con publicaciones erradas señala nueva fecha.pdf;

Cordial saludo;

Para los fines legales pertinentes remito el acta suscrita dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

**LAURA HERRERA
SECRETARIA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO.

TEL:7184424

CEL:3115240152

DIRECCIÓN: DIAGONAL 62 SUR No. 20 F - 20, CASA DE JUSTICIA, OFICINA 105.

MICROSITIOS:



<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>



<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

RAD 2021-00225 SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE DILIGENCIA DE REMATE

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Mié 7/06/2023 1:34 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

50. SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE DILIGENCIA DE REMATE .pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 110014103001-2021-00225-00

DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: SOLICITUD DE REPROGRAMACION DE DILIGENCIA DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022; de la manera más comedida me permito solicitar al Honorable Despacho, se sirva fijar la reprogramación de la diligencia de REMATE, que se encuentra programada para el siguiente 21 de junio de 2023, lo anterior por cuanto este extremo procesal no ha logrado efectuar las publicaciones de que trata el Art 450 del CGP.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco atender mi solicitud.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.** Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C. (1) 3160170/ 310 390 8824 info@covenantbpo.com

Elaborado: LMQP

Código: 5-211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00225 00**

Teniendo en cuenta la solicitud que precede, se señala la hora de las **2:00 p.m.** del **23** de **agosto** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 20% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 300-276491** embargado (fls. 5 y 6), secuestrado (fls. 62 y 63) y avaluada por la suma de **\$8'599.200,00** (fls.65 y 66) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar equivalente a la suma de **\$6'019.440,00**, previa consignación del porcentaje legal del 40% esto es, por valor de **\$3'439.680,00**, rubro deberá ser consignado a órdenes de este despacho judicial No. **110012051101** en el Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2º y 7º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate virtual?, el cual se encuentra disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co, en el microsítio de este estrado **Remates 2021**, de igual forma allí, se puede tener acceso al correspondiente expediente digitalizado.

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo

medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del Código General del Proceso.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

BBR



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **43** hoy **21/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c72596ab236e4fd6bc17d88edcbac20ff37c5c7fd356c82ce192e3350aed766**

Documento generado en 20/06/2023 04:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor,
JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022; de la manera más comedida me permito allegar al Honorable Despacho, de conformidad con lo ordenado en la providencia de fecha 18 de enero de 2023:

- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491, cuya fecha de expedición es del 11 de abril de 2023.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco atender mi solicitud.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.
NIT. 901.342.214-5.
Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA
C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.
T. P. No. 141.505 del C.S. de la J.
Elaborado: LMQP
Código: 5-211222



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 1 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 16-02-2001 RADICACIÓN: 2001-5118 CON: ESCRITURA DE: 14-02-2001

CODIGO CATASTRAL: 68276010207110020000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4576 de fecha 12-10-2000 en NOTARIA 7 de BUCARAMANGA MANZANA A LOTE 65 con area de 49.50 MTS.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR ADQUIRIO, EL PREDIO OBJETO DEL LOTE, POR COMPRA A INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LIMITADA ICAS LTDA., SEGUN ESCRITURA 4476 DE 17-12-97 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 18-12-97. MEDIANTE ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000 DE NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 14-02-2001, ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR EFECTUO LOTE. INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LTDA. ICAS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE, JUNTO CON OTRO, QUE LE HICIERA GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR, SEGUN ESCRITURA 373 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80. VALORIZACION: POR OFICIO 11536 DE 27-10-97 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE B/MANGA., REGISTRADO EL 29-10-97, SE CANCELO LA RESOLUCION 001/96. GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, SEGUN ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78. GRAVAMEN: POR ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78, GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR CONSTITUYERON HIPOTECA CON OTRO, POR VALOR DE \$1.601.600 M/L., A FAVOR DE RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 372 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80; CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 3163 DE 02-09-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 28-11-80; CANCELADA POR ESCRITURA 256 DE 02-02-81 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 23-02-81.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) TRANSVERSAL 148 56-52 LOTE 65 MANZANA A

2) TRANSVERSAL 148 #56-52 LOTE 65 MANZ A CONJ RES ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 276470

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-300-6-5118

Doc: ESCRITURA 4576 DEL 12-10-2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 2 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-2005 Radicación: 2005-300-6-487

Doc: ESCRITURA 4468 DEL 23-11-2004 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION LOTEO ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-2005 Radicación: 2005-300-6-12055

Doc: ESCRITURA 1026 DEL 19-03-2005 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594

A: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-300-6-3116

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 21-10-2009 NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: \$2,510,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467

A: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-300-6-38469

Doc: ESCRITURA 5542 DEL 19-09-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$23,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915

A: GONZALEZ SUAREZ FREDDY

CC# 91489533 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ MARIBEL

CC# 63435674 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ NAYIBE

CC# 37696819 X 20%

A: SUAREZ GERSAIN

CC# 91361198 X 20%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2021 Radicación: 2021-300-6-42085

Doc: OFICIO 917 DEL 19-10-2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230411325975022492

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 3 TURNO: 2023-300-1-70971

Impreso el 11 de Abril de 2023 a las 10:29:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO 11 001 4103 001 2021 0022500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., HOY PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901127873-8

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-300-3-505

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-300-1-70971

FECHA: 11-04-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

**MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE -
RAD: 2021-00225-00**

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Mar 11/04/2023 1:18 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (120 KB)

46. MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION.pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO:	110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE:	PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.
DEMANDADO:	LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderado judicial del extremo demandante y con fundamento en el Art. 103 de la ley 1564 del 2012, y en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito adjuntar en formato PDF:

1. MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

No siendo otro el motivo del presente, ruego al Despacho atender mi solicitud.

Del señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS**C. C. No. 51.920.466 de Bogotá****T. P. No. 141.505 del C. S. J.** Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C. (1) 3160170/ 310 390 8824 info@covenantbpo.com



By: YVT

Code: 211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: ALLEGA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN PARA DILIGENCIA DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal; actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, de conformidad con el art 103 del CGP, y en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado por el Honorable Despacho, me permito allegar:

- Constancia de publicación realizada en el periódico de amplia circulación EL TIEMPO, realizada el domingo 30 de julio de 2023, la cual se realizó de conformidad con lo ordenado por este Despacho.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art 450 del CGP, por lo que ruego al este Despacho anexar las presentes constancias al plenario y en consecuencia dar continuidad al trámite procesal pertinente.

No siendo otro el motivo del presente agradezco la atención prestada.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T. P. No. 141.505 del C.S. de la J.

Elaborado: LMQP
Código: 5-211222

Bogotá D.C., Julio 31 de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

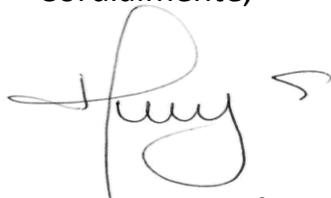
Ref.: **“AVISO DE REMATE.- REMATE ART. 450 COMIGO GENERAL DEL PROCESO DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS NIT 901127873-8. DEMANDADO: LINDERMAN GONZALEZ SUAREZ C.C. No. 7162621. JUZGADO: 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE BOGOTA D.C. correo electrónico j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: 110014103001 2021 00225 00. FECHA Y HORA DE APERTURA DE LICITACION: 23 de agosto de 2023 a las 2:00 PM, remate sobre el 20% del inmueble que se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491, el cual se adelantara de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura TEAMS, cuyo link o enlace de acceso es:**
https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_YjEwNTRIOGEtNzE5ZS00ZDM4LWFhMTAtM2Y2MDI1NmZmYzNm%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25225675cde3-2e5b-41bd-ac6f-7cf20290f2d9%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c26a6ab7-2e32-45fc-b0e1-fa2cb87195d8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true, el cual se encuentra publicado junto con la digitalización del expediente para su consulta, en el micrositio del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/109> BIENES MATERIA DEL REMATE: BIEN INMUEBLE URBANO. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE No. MATRICULA INMOBILIARIA / DIRECCION: 20% del Inmueble de propiedad del demandado dentro del proceso, ubicado en la Transversal 148 No. 56 - 52 Lote 65 Manzana A - Conjunto Residencial Abierto Villa Solar -Barrio La Cumbre en el municipio de Floridablanca - Santander, inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 300-276491 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, Santander. VALOR AVALUO: \$ 8.599.200.00. VALOR BASE LICITACION: \$6.019.440.00. PORCENTAJE QUE

DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial de la cuota parte equivalente al 20% de propiedad del demandado dentro del proceso, es decir \$6.019.440.00, previa consignación del 40% del avalúo comercial de la cuota parte equivalente al 20% de propiedad del demandado dentro del proceso, es decir \$3'439.680,00 como porcentaje legal para hacer postura. Se advierte que el remate estará sujeto al pago del impuesto previsto en el Art. 7, Ley 11 de 1987, esto es el 5% sobre el valor final del remate, el cual debe ser cancelado dentro de los cinco días siguientes a la diligencia. NUMERO DE EXPEDIENTE: 110014103001 2021 0022500. DATOS DEL SECUESTRE; NOMBRE - DIRECCION - TELEFONO: LUZ MIREYA AFANADOR AMADO C.C. 63353202 - DIRECCION Carrera 13 No. 35-10 oficina 1003 Edificio Centro Profesional El Plaza en Bucaramanga- CEL 3168648429 /- CORREO luzmiafanador@hotmail.com."

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 30 de Julio de 2023, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web https://issuu.com/eltiempoclasificados/docs/edictos_julio_28_al_30_de_2023. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente **NIDIA RUIZ CC: 36.167.888**.

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,



HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 Ext. 5218

Certificado El Tiempo
Clasificados

RAD 2021-00225 ALLEGA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN PARA DILIGENCIA DE REMATE

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Lun 14/08/2023 12:26 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (909 KB)

51. ALLEGA PUBLICACIONES.pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 110014103001-2021-00225-00

DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: ALLEGA CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN PARA DILIGENCIA DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., quien a su vez obra como apoderada judicial inscrita en el certificado de existencia y representación legal; actuando en calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, de conformidad con el art 103 del CGP, y en concordancia con las disposiciones contenidas en la ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado por el Honorable Despacho, me permito allegar:

- Constancia de publicación realizada en el periódico de amplia circulación EL TIEMPO, realizada el domingo 30 de julio de 2023, la cual se realizó de conformidad con lo ordenado por este Despacho.

Lo anterior, de conformidad con lo normado en el Art 450 del CGP, por lo que ruego al este Despacho anexar las presentes constancias al plenario y en consecuencia dar continuidad al trámite procesal pertinente.

No siendo otro el motivo del presente agradezco la atención prestada.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

 (1) 3160170/ 310 390 8824

 info@covenantbpo.com



Elaborado: LMQP

Código: 5-211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.
RADICADO: 110014103001-2021-00225-00
DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**
DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022; de la manera más comedida me permito allegar al Honorable Despacho, de conformidad con lo ordenado por su despacho:

- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491, cuya fecha de expedición es del 15 de agosto de 2023.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco atender mi solicitud.

Del señor Juez,

Atentamente.



COVENANT BPO S.A.S.

NIT. 901.342.214-5.

Rep. Legal. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

C.C. No. 51.920.466 de Bogotá D.C.

T. P. No. 141.505 del C.S. de la J.

Elaborado: LMQP

Código: 5-211222



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230815278281100845

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 1 TURNO: 2023-300-1-158292

Impreso el 15 de Agosto de 2023 a las 04:07:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: FLORIDABLANCA VEREDA: FLORIDABLANCA

FECHA APERTURA: 16-02-2001 RADICACIÓN: 2001-5118 CON: ESCRITURA DE: 14-02-2001

CODIGO CATASTRAL: 68276010207110020000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4576 de fecha 12-10-2000 en NOTARIA 7 de BUCARAMANGA MANZANA A LOTE 65 con area de 49.50 MTS.2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 49 CENTIMETROS CUADRADOS: 5000

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR ADQUIRIO, EL PREDIO OBJETO DEL LOTE, POR COMPRA A INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LIMITADA ICAS LTDA., SEGUN ESCRITURA 4476 DE 17-12-97 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 18-12-97. MEDIANTE ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000 DE NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 14-02-2001, ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA SOLAR EFECTUO LOTE. INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIACIONES LTDA. ICAS LTDA. ADQUIRIO POR APORTE, JUNTO CON OTRO, QUE LE HICIERA GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR, SEGUN ESCRITURA 373 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80. VALORIZACION: POR OFICIO 11536 DE 27-10-97 DE VALORIZACION MUNICIPAL DE B/MANGA., REGISTRADO EL 29-10-97, SE CANCELO LA RESOLUCION 001/96. GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR ADQUIRIERON POR COMPRA A RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, SEGUN ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78. GRAVAMEN: POR ESCRITURA 4471 DE 15-11-78 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 06-12-78, GOMEZ VESGA ALVARO Y ARENAS PALAU NESTOR CONSTITUYERON HIPOTECA CON OTRO, POR VALOR DE \$1.601.600 M/L., A FAVOR DE RAMIREZ MILLAN LUIS FRANCISCO, CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 372 DE 12-02-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-02-80; CANCELADA PARCIALMENTE (MITAD MANZANA 13) POR VALOR DE \$500.000 M/L, SEGUN ESCRITURA 3163 DE 02-09-80 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 28-11-80; CANCELADA POR ESCRITURA 256 DE 02-02-81 DE NOTARIA 2 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 23-02-81.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) TRANSVERSAL 148 56-52 LOTE 65 MANZANA A
2) TV 148 # 56 - 52 LT 65 MZ A CO ABIERTO VILLA SOLAR B LA CUMBRE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

300 - 276470

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-02-2001 Radicación: 2001-300-6-5118

Doc: ESCRITURA 4576 DEL 12-10-2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230815278281100845

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 2 TURNO: 2023-300-1-158292

Impreso el 15 de Agosto de 2023 a las 04:07:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-2005 Radicación: 2005-300-6-487

Doc: ESCRITURA 4468 DEL 23-11-2004 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION LOTEO ESCRITURA 4576 DE 12-10-2000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-03-2005 Radicación: 2005-300-6-12055

Doc: ESCRITURA 1026 DEL 19-03-2005 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ASOCIACION DE VIVIENDA Y EMPLEO DE FLORIDABLANCA .SOLAR."

NIT# 8040048594

A: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-300-6-3116

Doc: ESCRITURA 1663 DEL 21-10-2009 NOTARIA PRIMERA DE FLORIDABLANCA

VALOR ACTO: \$2,510,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANTAMARIA HERNANDEZ REINALDO

CC# 91361467

A: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-09-2016 Radicación: 2016-300-6-38469

Doc: ESCRITURA 5542 DEL 19-09-2016 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$23,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ SERRANO BLANCA MARIA

CC# 28038915

A: GONZALEZ SUAREZ FREDDY

CC# 91489533 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ MARIBEL

CC# 63435674 X 20%

A: GONZALEZ SUAREZ NAYIBE

CC# 37696819 X 20%

A: SUAREZ GERSAIN

CC# 91361198 X 20%

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-10-2021 Radicación: 2021-300-6-42085

Doc: OFICIO 917 DEL 19-10-2021 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD

BOLIVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230815278281100845

Nro Matrícula: 300-276491

Pagina 3 TURNO: 2023-300-1-158292

Impreso el 15 de Agosto de 2023 a las 04:07:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA RADICADO 11 001 4103 001 2021 0022500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RCB GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., HOY PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. NIT 901127873-8

A: GONZALEZ SUAREZ LINDERMAN

CC# 7162621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-300-3-505

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-300-1-158292

FECHA: 15-08-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

RAD 2021-00225 MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

info covenantbpo <info@covenantbpo.com>

Mié 16/08/2023 2:19 PM

Para: Juzgado 01 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Múltiples - Bogotá - Bogotá D.C.
<j01pqccmcbtba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (144 KB)

54. ALLEGA CT .pdf;

Señor,

JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO.

RADICADO: 110014103001-2021-00225-00

DEMANDANTE: **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**

DEMANDADO: **LINDERMAN GONZÁLEZ SUÁREZ**

ASUNTO: MEMORIAL ALLEGANDO CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE OBJETO DE REMATE

COVENANT BPO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.342.214-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por la Dra. **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.466 expedida en Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S. de la J., actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito y de conformidad con los Arts. 103 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022; de la manera más comedida me permito allegar al Honorable Despacho, de conformidad con lo ordenado por su despacho:

- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-276491, cuya fecha de expedición es del 15 de agosto de 2023.

No siendo otro el motivo del presente, agradezco atender mi solicitud.

Nota: Una vez recibido el presente mensaje de datos ruego al Despacho emitir correo de confirmación y/o acuse de recibido.

Del Señor Juez

Atentamente,

GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA

Representante Legal

COVENANT BPO SAS

C. C. No. 51.920.466 de Bogotá

T. P. No. 141.505 del C. S. J.

 Kra.15 No 80-36 Oficina 301 Bogotá D.C.

 (1) 3160170/ 310 390 8824

 info@covenantbpo.com



Elaborado: LMQP

Código: 5-211222

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente para el uso de la persona o entidad para quién esta dirigido, contiene información estrictamente confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de COVENANT BPO SAS, su divulgación es sancionada por la ley. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.